NEPR

Received:

Feb 26, 2026

12:07 PM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JOSÉ MARTÍNEZ CORDERO | CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0016
Querellante |
v. | ASUNTO: MOCIÓN INFORMATIVA DE EVIDENCIA DE FRAUDE; OPOSICIÓN A LA MALA FE PROCESAL DE SUNRUN Y DENUNCIA DE INTENTO DE SILENCIAMIENTO MEDIANTE TRANSACCIÓN ENGAÑOSA.
SUNRUN, INC. Y PROSOLAR, LLC |
Querelladas |

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE el Querellante, José Martínez Cordero, por derecho propio, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. OBJETO DE ESTA MOCIÓN

El Querellante informa a este Honorable Negociado sobre evidencia documental contundente que demuestra que la solicitud de prórroga de Sunrun, Inc. es un acto de Mala Fe Procesal. Sunrun ha tenido conocimiento del fraude desde hace más de 100 días y, en lugar de corregirlo, intentó coaccionar al Querellante para que renunciara a sus derechos legales.

2. PRUEBA DE CONOCIMIENTO PREVIO (ANEJO O: 4 DE NOVIEMBRE DE 2025)

El pasado 18 de febrero, Sunrun alegó ante este foro que necesitaba tiempo para "investigar" las alegaciones. El ANEJO O adjunto prueba que el 4 de noviembre de 2025, el Querellante notificó formalmente a la oficial Sarah Paniss lo siguiente:

"La firma que aparece en el documento de $187.07 no es la mía. No reconozco ni autoricé ese cambio... Solicito una investigación de la autenticidad de la firma."

Sunrun ha tenido 114 días para investigar. Solicitar más tiempo ahora es una burla a la autoridad de este Negociado y un intento de dilatar el proceso para agotar emocionalmente a un veterano de 93 años.

3. LA FALSA GENEROSIDAD DE SUNRUN: LA TRAMPA DEL "SILENCIAMIENTO" Y EL ESCALADOR OCULTO('$65.89 aumentado un 2.99% anualmente)(ANEJO N)

El Querellante informa a este Honorable Negociado que la oferta de "Modificación Tarifaria" enviada por Sunrun el 1 de diciembre de 2025 (Anejo N) no fue un acto de buena voluntad corporativa. Fue un intento desesperado de encubrir un Dolo Grave (Art. 292) y un Robo de Identidad mediante dos maniobras legales engañosas:

1. El Intento de Encubrimiento mediante Relevo de Responsabilidad:

Sunrun condicionó la rebaja de la tarifa de $0.36 a $0.12 a que el Querellante firmara una "Liberación de Responsabilidad" (Release).

- La Intención: Sunrun pretendía que un veterano de 93 años "perdonara" la falsificación criminal de su firma y el secuestro de su identidad mediante una cuenta de Gmail falsa.
- Efecto Legal (Art. 1249c): Esta cláusula es Nula de Pleno Derecho en un contrato de adhesión, ya que busca despojar al consumidor de su derecho a buscar justicia por un delito [6].

2. El Engaño del "65.89": El Escalador Anual Oculto del 2.99%:

Sunrun/ProSolar alegó que la modificación era para "honrar" la oferta original de $65.89 (Anejo F). Sin embargo, esto fue un "engaño y cambio" (Bait and Switch) disfrazado de solución:

- La Trampa Oculta: Mientras que la oferta original de Dereck Rosario era de $65.89 FIJOS por 25 años, la supuesta "corrección" de Sunrun del 1 de diciembre incluyó A escondidas un Escalador Anual del 2.99%.
- La Realidad: Al añadir este aumento oculto, Sunrun no estaba honrando la oferta original; intentaban engañar al Querellante para que aceptara un contrato que casi duplicaría su precio con el tiempo.
- Efecto Legal (Art. 1241): Esta modificación es legalmente una Nueva Oferta que nunca fue aceptada. Intentar pasar una tarifa con aumentos como una "tarifa fija" es un ejemplo clásico de Dolo Omisivo (Fraude por Omisión).

3. Conclusión de Mala Fe (Art. 770):

La persistencia de Sunrun en intentar imponer un aumento anual del 2.99% — incluso después de haber sido informada el 4 de noviembre (Anejo O) y el 29 de diciembre (Anejo R) que el acuerdo era por una tarifa FIJA— es la prueba definitiva de su Mala Fe.

- Sabían que el contrato original de $187.07 era una falsificación.
- Sabían que la oferta de $65.89 era por una tarifa fija.
- La Sanción: Al intentar "comprar el silencio" con una tarifa engañosa que aún incluía aumentos ocultos, Sunrun ha perdido cualquier derecho sobre el equipo. Bajo el Artículo 770, el Negociado debe ordenar la transferencia del sistema al dueño de la propiedad a un costo de $0.00 como penalidad por esta mala fe sistémica .

4. FUNDAMENTOS DE NULIDAD ABSOLUTA

El contrato de $187.07 es inexistente por:

- Falta de Consentimiento (Art. 1237): Es físicamente imposible leer 89 páginas en 30 segundos.
- Usurpación de Identidad Digital: Las firmas emanan de IPs de T-Mobile (172.59.17.169 y 172.59.16.129) vinculadas al vendedor, no al Querellante.
- Dolo Grave (Art. 292): Ocultar el precio real y tratar de validar un fraude mediante un relevo de responsabilidad vicia todo el negocio jurídico.

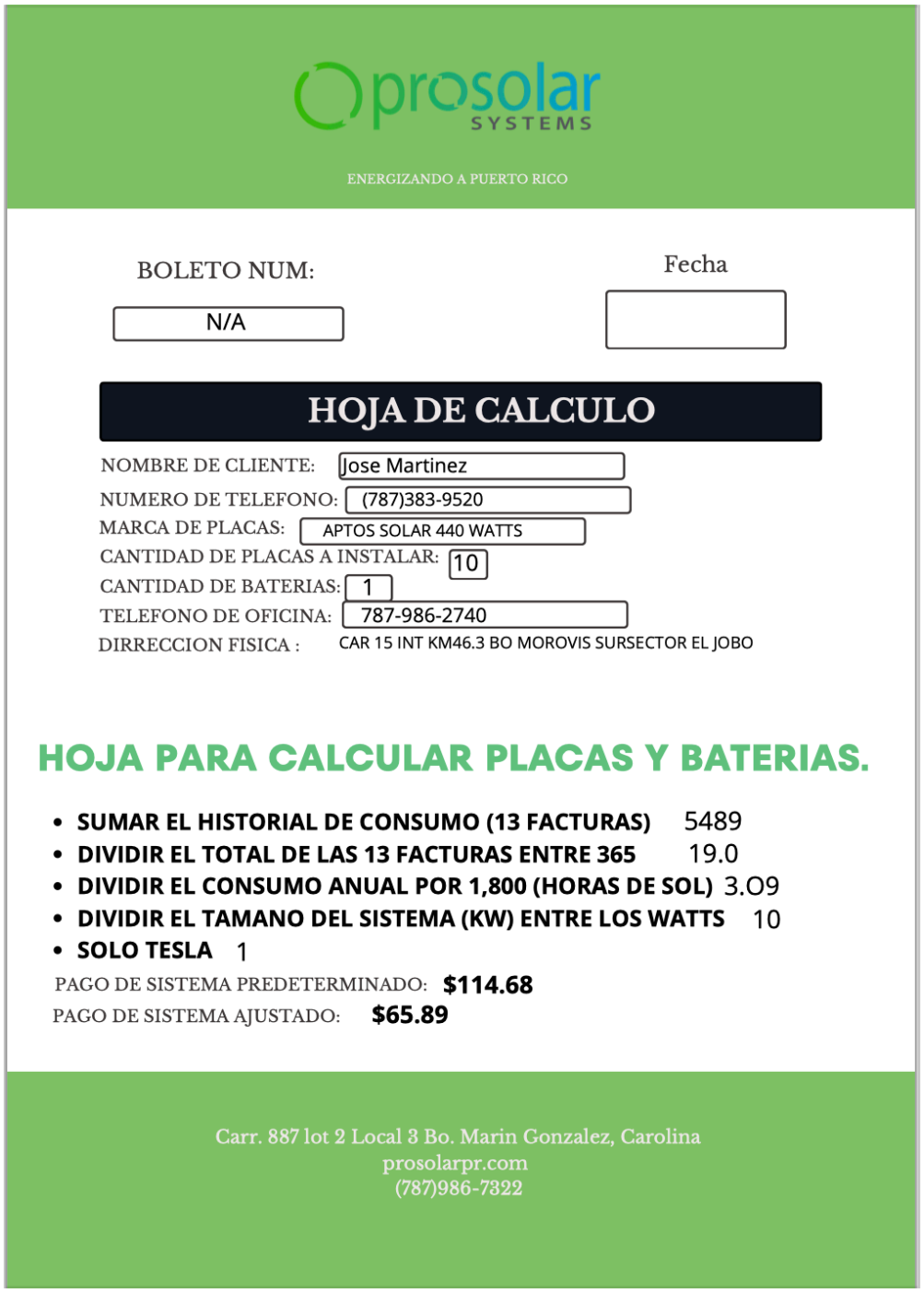
5. PETICIÓN DE REMEDIO

Se solicita que este Negociado:

- A. Rechace cualquier prórroga adicional a Sunrun ante la evidencia de su conocimiento previo.
- B. Declare la Nulidad Absoluta del contrato basado en el fraude admitido tácitamente por Sunrun en sus ofertas de diciembre.
- C. Ordene la transferencia del equipo a costo $0.00 bajo el Artículo 770 como penalidad por la mala fe y el intento de silenciamiento.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.
En Morovis, Puerto Rico, a 26 de febrero de 2026.
José Martínez

ANEJO F: EVIDENCIA DE LA OFERTA ORIGINAL.
El Querellante somete la hoja de cálculo provista físicamente por el vendedor Dereck Rosario. En la misma, se garantiza un pago mensual de $65.89. Sin embargo, el contrato fraudulento impuesto por Sunrun establece un pago de $187.07 con aumentos anuales del 2.99%.
Esta disparidad de más del 180% en el precio, sumada a la 'firma' de 89 páginas en solo 30 segundos, confirma un esquema de Dolo Grave (Art. 292 Código Civil). El vendedor utilizó premisas falsas para obtener acceso a la identidad digital del Querellante y suplantarlo en la plataforma DocuSign



prosolar SYSTEMS

ENERGIZANDO A PUERTO RICO

BOLETO NUM: N/A

Fecha

HOJA DE CALCULO

NOMBRE DE CLIENTE: Jose Martinez
NUMERO DE TELEFONO: (787)383-9520
MARCA DE PLACAS: APTOS SOLAR 440 WATTS
CANTIDAD DE PLACAS A INSTALAR: 10
CANTIDAD DE BATERIAS: 1
TELEFONO DE OFICINA: 787-986-2740
DIRRECCION FISICA : CAR 15 INT KM46.3 BO MOROVIS SURSECTOR EL JOBO

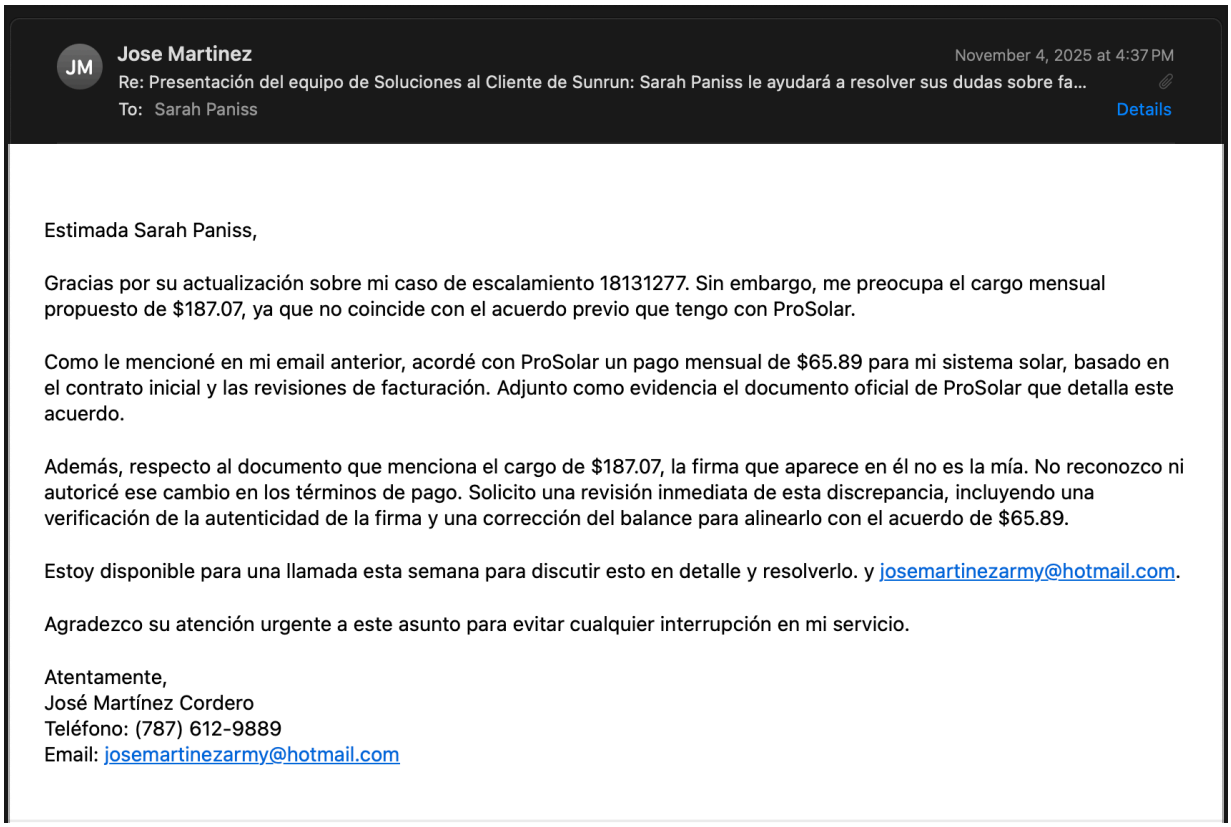
HOJA PARA CALCULAR PLACAS Y BATERIAS.

- **SUMAR EL HISTORIAL DE CONSUMO (13 FACTURAS)** 5489
- **DIVIDIR EL TOTAL DE LAS 13 FACTURAS ENTRE 365** 19.0
- **DIVIDIR EL CONSUMO ANUAL POR 1,800 (HORAS DE SOL)** 3.09
- **DIVIDIR EL TAMANO DEL SISTEMA (KW) ENTRE LOS WATTS** 10
- **SOLO TESLA** 1

PAGO DE SISTEMA PREDETERMINADO: **$114.68**
PAGO DE SISTEMA AJUSTADO: **$65.89**

Carr. 887 lot 2 Local 3 Bo. Marin Gonzalez, Carolina
prosolarpr.com
(787)986-7322

ANEJO O :Adjunto prueba que el 4 de noviembre de 2025, el Querellante notificó formalmente a la oficial Sarah Paniss lo siguiente:
"La firma que aparece en el documento de $187.07 no es la mía. No reconozco ni autoricé ese cambio... Solicito una investigación de la autenticidad de la firma."
Sunrun ha tenido 114 días para investigar. Solicitar más tiempo ahora es una burla a la autoridad de este Negociado y un intento de dilatar el proceso para agotar emocionalmente a un veterano de 93 años.



Jose Martinez November 4, 2025 at 4:37 PM
Re: Presentación del equipo de Soluciones al Cliente de Sunrun: Sarah Paniss le ayudará a resolver sus dudas sobre fa...
To: Sarah Paniss Details

Estimada Sarah Paniss,

Gracias por su actualización sobre mi caso de escalamiento 18131277. Sin embargo, me preocupa el cargo mensual propuesto de $187.07, ya que no coincide con el acuerdo previo que tengo con ProSolar.

Como le mencioné en mi email anterior, acordé con ProSolar un pago mensual de $65.89 para mi sistema solar, basado en el contrato inicial y las revisiones de facturación. Adjunto como evidencia el documento oficial de ProSolar que detalla este acuerdo.

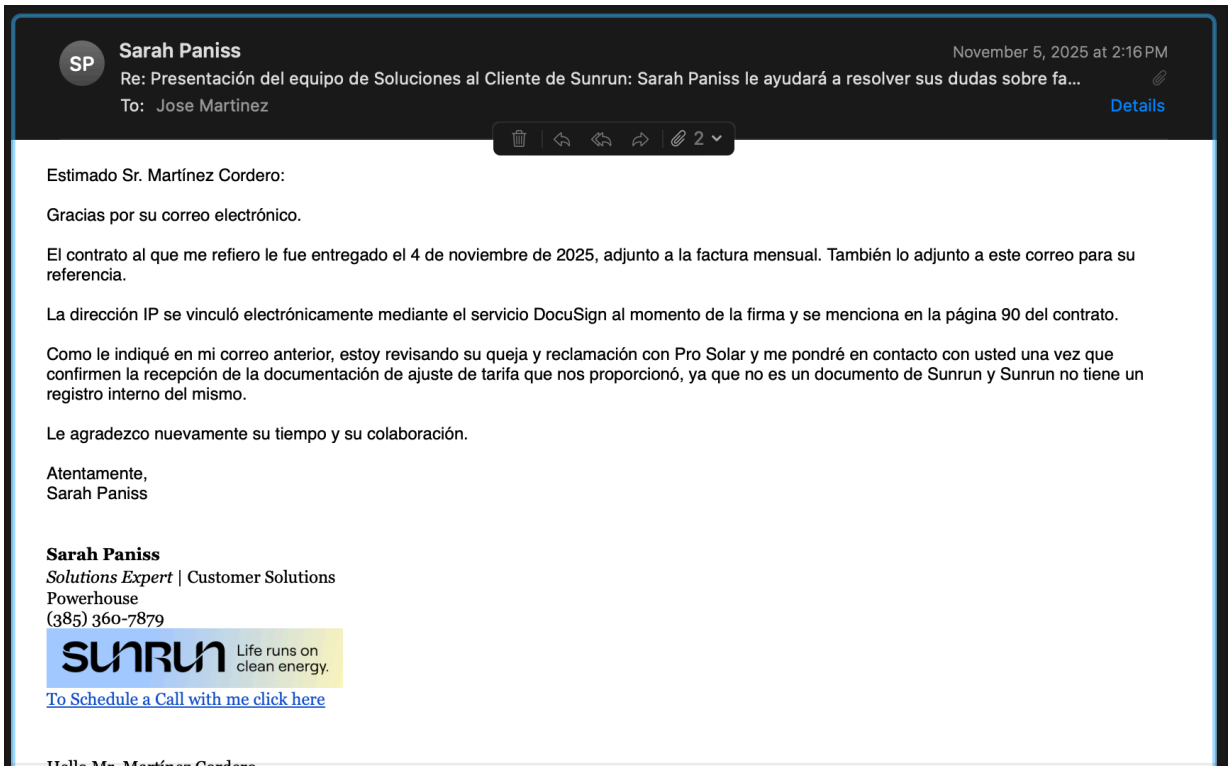
Además, respecto al documento que menciona el cargo de $187.07, la firma que aparece en él no es la mía. No reconozco ni autoricé ese cambio en los términos de pago. Solicito una revisión inmediata de esta discrepancia, incluyendo una verificación de la autenticidad de la firma y una corrección del balance para alinearlo con el acuerdo de $65.89.

Estoy disponible para una llamada esta semana para discutir esto en detalle y resolverlo. y josemartinezarmy@hotmail.com.

Agradezco su atención urgente a este asunto para evitar cualquier interrupción en mi servicio.

Atentamente,
José Martínez Cordero
Teléfono: (787) 612-9889
Email: josemartinezarmy@hotmail.com

Anejo P: Sunrun ha tenido la prueba de la IP ajena (T-Mobile) y de la firma en 30 segundos en su poder durante meses. En lugar de actuar con honestidad y anular el contrato nacido del fraude, Sunrun optó por intentar validar el engaño mediante el hostigamiento y ofertas de 'silenciamiento' en diciembre.



Sarah Paniss November 5, 2025 at 2:16 PM

Re: Presentación del equipo de Soluciones al Cliente de Sunrun: Sarah Paniss le ayudará a resolver sus dudas sobre fa...

To: Jose Martinez Details

Estimado Sr. Martínez Cordero:

Gracias por su correo electrónico.

El contrato al que me refiero le fue entregado el 4 de noviembre de 2025, adjunto a la factura mensual. También lo adjunto a este correo para su referencia.

La dirección IP se vinculó electrónicamente mediante el servicio DocuSign al momento de la firma y se menciona en la página 90 del contrato.

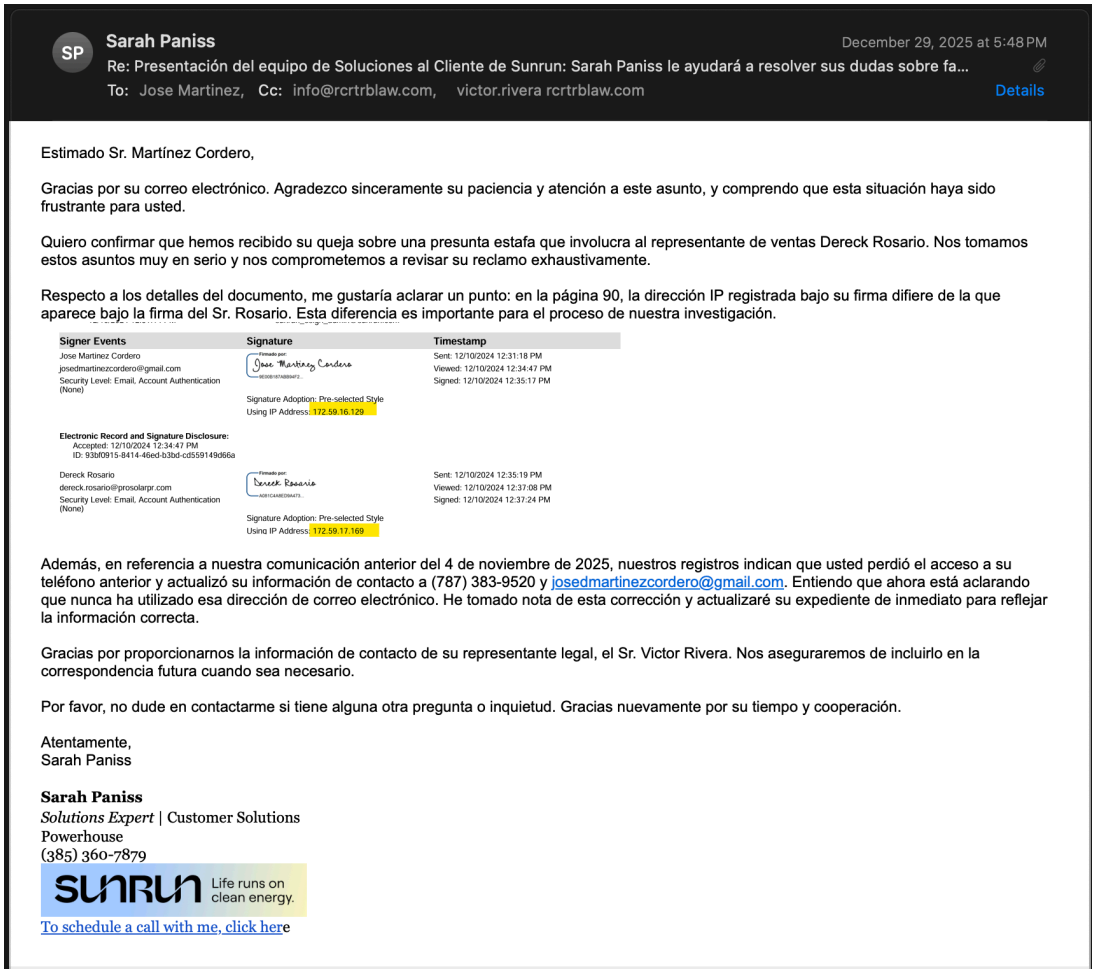
Como le indiqué en mi correo anterior, estoy revisando su queja y reclamación con Pro Solar y me pondré en contacto con usted una vez que confirmen la recepción de la documentación de ajuste de tarifa que nos proporcionó, ya que no es un documento de Sunrun y Sunrun no tiene un registro interno del mismo.

Le agradezco nuevamente su tiempo y su colaboración.

Atentamente,
Sarah Paniss

Sarah Paniss
Solutions Expert | Customer Solutions
Powerhouse
(385) 360-7879
SUNRUN Life runs on clean energy.
To Schedule a Call with me click here

ANEJO Q: ADMISIÓN DE CRONOLOGÍA DE FALSIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE IPs (29 DE DICIEMBRE DE 2025)."
Descripción: En este correo electrónico, la oficial de Sunrun, Sarah Paniss, confirma los datos forenses: (1) El contrato fue firmado en 30 segundos (12:34:47 a 12:35:17); (2) Ambas firmas se originaron desde direcciones IP de T-Mobile (172.59.16.129 y 172.59.17.169); y (3) El correo electrónico falso josedmartinezcordero@gmail.com fue utilizado bajo el falso pretexto de un "teléfono perdido". Este correo prueba que Sunrun conocía los detalles específicos del robo de identidad y la falsificación meses antes de mentirle al Negociado (NEPR) para obtener una prórroga.



Sarah Paniss December 29, 2025 at 5:48 PM

Re: Presentación del equipo de Soluciones al Cliente de Sunrun: Sarah Paniss le ayudará a resolver sus dudas sobre fa...

To: Jose Martinez, Cc: info@rcrtrblaw.com, victor.rivera rcrtrblaw.com Details

Estimado Sr. Martínez Cordero,

Gracias por su correo electrónico. Agradezco sinceramente su paciencia y atención a este asunto, y comprendo que esta situación haya sido frustrante para usted.

Quiero confirmar que hemos recibido su queja sobre una presunta estafa que involucra al representante de ventas Dereck Rosario. Nos tomamos estos asuntos muy en serio y nos comprometemos a revisar su reclamo exhaustivamente.

Respecto a los detalles del documento, me gustaría aclarar un punto: en la página 90, la dirección IP registrada bajo su firma difiere de la que aparece bajo la firma del Sr. Rosario. Esta diferencia es importante para el proceso de nuestra investigación.

Signer Events	Signature	Timestamp
Jose Martinez Cordero josedmartinezcordero@gmail.com Security Level: Email, Account Authentication (None)	Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 172.59.16.129	Sent: 12/10/2024 12:31:18 PM Viewed: 12/10/2024 12:34:47 PM Signed: 12/10/2024 12:35:17 PM
Electronic Record and Signature Disclosure: Accepted: 12/10/2024 12:34:47 PM ID: 93bf0915-8414-46ed-b3bd-cd559149d66a		
Dereck Rosario dereck.rosario@prosolarpr.com Security Level: Email, Account Authentication (None)	Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 172.59.17.169	Sent: 12/10/2024 12:35:19 PM Viewed: 12/10/2024 12:37:08 PM Signed: 12/10/2024 12:37:24 PM

Además, en referencia a nuestra comunicación anterior del 4 de noviembre de 2025, nuestros registros indican que usted perdió el acceso a su teléfono anterior y actualizó su información de contacto a (787) 383-9520 y josedmartinezcordero@gmail.com. Entiendo que ahora está aclarando que nunca ha utilizado esa dirección de correo electrónico. He tomado nota de esta corrección y actualizaré su expediente de inmediato para reflejar la información correcta.

Gracias por proporcionarnos la información de contacto de su representante legal, el Sr. Victor Rivera. Nos aseguraremos de incluirlo en la correspondencia futura cuando sea necesario.

Por favor, no dude en contactarme si tiene alguna otra pregunta o inquietud. Gracias nuevamente por su tiempo y cooperación.

Atentamente,
Sarah Paniss

Sarah Paniss
Solutions Expert | Customer Solutions
Powerhouse
(385) 360-7879
SUNRUN Life runs on clean energy.
To schedule a call with me, click here

Anejo N:LA FALSA GENEROSIDAD DE SUNRUN: LA TRAMPA DEL "SILENCIAMIENTO" Y EL ESCALADOR OCULTO('$65.89 aumentado un 2.99% anualmente)

sunrun

Sunrun Inc. | 1.855.4SUNRUN |
sunrun.com

Modificación Tarifaria

Lunes, 1 de diciembre de 2025
Jose Martinez Cordero
QTAS DE MOROVIS 6 PASEO FELICIDAD, Morovis, PR, 00687

Cuenta No. 434340696331

Ref.: Modificación Tarifaria y Liberación

Estimado Jose Martinez Cordero,

Le agradecemos su paciencia mientras trabajamos por mejorar su experiencia con Sunrun. Con base en nuestras pláticas y las facturas eléctricas que recientemente nos proporcionó, Sunrun quisiera ofrecerle reducir la tarifa por kilovatio-hora (kWh) en su Contrato de Servicio de Energía Solar del jueves, 12 de diciembre de 2024 ("Contrato Sunrun") de $0.361 por kWh, con un aumento anual de 3 por ciento, a $0.127 por kWh, con un aumento anual de 3 por ciento (en adelante, la "Modificación Tarifaria"). Favor de ver el Anexo A Modificado para más detalles. Con esta nueva tarifa, Sunrun espera que usted goce de mayores ahorros. Como usted sabe, la cantidad de ahorros depende de muchos factores, incluyendo producción solar, el número de días soleados, las tarifas de su empresa pública local, y su propio consumo eléctrico, y por esta razón, Sunrun no puede garantizar ahorro alguno.

A cambio de esta Modificación Tarifaria, usted conviene en liberar a Sunrun y sus respectivos y pasados, presentes y futuros empleados, y sus pasados y presentes accionistas, funcionarios, gerentes, miembros, directores, socios, agentes, vendedores, corredores, contratistas, afiliadas, subsidiarias, matrices, corporaciones, departamentos, divisiones, aseguradores, abogados, herederos, patrimonios, predecesores, sucesores y cesionarios, y cualquier persona actuando a su nombre (conjuntamente, las "Partes Liberadas"), y a cada una de ellas, solidariamente, de cualquier y todo reclamo o reconvención, causa de acción, recursos, daños, responsabilidades, deudas, demandas judiciales, demandas, acciones, costos, gastos, honorarios, controversias, compensaciones, sumas de dinero, acciones de terceros o procesos de absolutamente cualquier naturaleza, sean de naturaleza legal, administrativa, arbitral, de equidad o de cualquier otra naturaleza, sean conocidos o desconocidos, previstos o no previstos, cumulativos o no cumulativos, sospechados o no sospechados (en adelante, la "Liberación"). Esta Liberación no aplicará a reclamos basados en eventos futuros.

Iniciales del Cliente\i1__
Fecha \d1____

Usted también conviene en que, en la medida en que usted está renunciando a reclamos "desconocidos", usted expresamente renuncia a cualquier protección contra tales renuncias bajo la Sección 1542 del Código Civil de California, que dispone lo siguiente: UNA LIBERACIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A RECLAMOS A FAVOR DEL ACREEDOR O LA PARTE LIBERADORA, CUYA EXISTENCIA ERA DESCONOCIDA O NO SOSPECHADA POR ÉL O ELLA AL MOMENTO DE CELEBRAR LA LIBERACIÓN Y QUE, DE HABER SIDO CONOCIDO POR ÉL O ELLA, HABRÍA TENIDO UN IMPACTO SIGNIFICATIVO SOBRE SU LIQUIDACIÓN CON EL DEUDOR O LA PARTE LIBERADA.

Esta Modificación Tarifaria y Liberación no modifica su Contrato Sunrun excepto como queda expresamente indicado en el presente, y todos los demás términos de su Contrato Sunrun continuarán en pleno vigor y efecto.

Favor de confirmar su acuerdo con esta Modificación Tarifaria y Liberación dentro de treinta (30) días de la fecha arriba indicada, firmando (i) esta carta y (ii) el Anexo A Modificado (adjunto) y devolviendo ambos documentos a Sunrun por email o correo regular, a la siguiente dirección:

Por Correo: Sunrun Inc.

Atn: Sarah Paniss,
Experta en Escalaciones
1800 Ashton Blvd,
Lehi, UT 84043

Email sarah.paniss@sunrun.com
Tel. (385) 3607879

Favor de asegurarse de retener una copia de ambos documentos para usted.

Por favor déjenos saber si podemos serle de mayor asistencia.

Atentamente,

Sarah Paniss
Experta en Escalaciones

Con mi firma abajo, confirmo que he leído, entendido y que estoy de acuerdo con los términos anteriores. Firma del Cliente \s1___

Fecha\d1___

Anexo A Modificado

Jose Martinez Cordero
QTAS DE MOROVIS 6 PASEO FELICIDAD, Morovis, PR, 00687

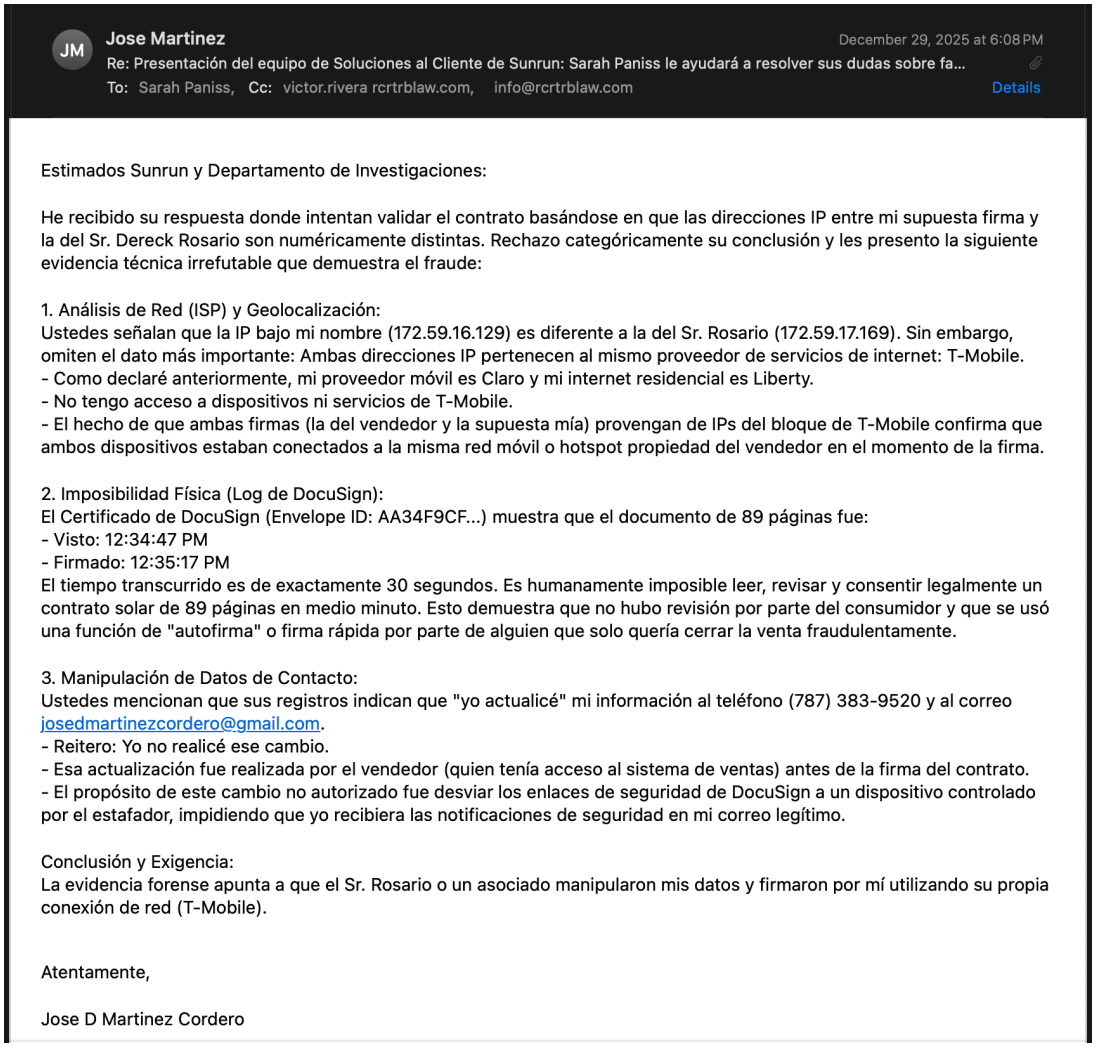
Año	Pago Mensual (incluyendo el Aumento Anual)	Precio de Compra Anticipada Estimado
1	$65.87	$15056
2	$67.84	$15033
3	$69.87	$14970
4	$71.96	$14880
5	$74.11	$14761
6	$76.32	$14610
7	$78.61	$14424
8	$80.96	$14202
9	$83.38	$13941
10	$85.87	$13637
11	$88.44	$13289
12	$91.08	$12892
13	$93.81	$12443
14	$96.61	$11940
15	$99.5	$11378
16	$102.47	$10752
17	$105.54	$10060
18	$108.69	$9297
19	$111.94	$8457
20	$115.29	$7537
21	$118.74	$6530
22	$122.29	$5432
23	$125.95	$4236
24	$129.71	$2936
25	$133.59	$1527

Este documento reemplazará las columnas de Pago Mensual, Precio de Compra Anticipada Estimado y Reembolso por kWh Si la Producción Garantizada No Se Cumple del Anexo A original, a partir de la fecha en que Sunrun reciba todos los documentos necesarios y cualquier saldo en mora.

Iniciales del Cliente \if1___
Fecha \d1__

Anejo R
DENEGACIÓN FORENSE INTEGRAL Y PRUEBA TÉCNICA DE FRAUDE (29 de diciembre de 2025).
Descripción: Este correo electrónico proporciona un desglose forense detallado

línea por línea del fraude de IP de T-Mobile, la imposibilidad de la firma en 30 segundos y la suplantación de identidad de la cuenta de Gmail. Demuestra que Sunrun tenía pleno conocimiento del carácter delictivo del contrato y optó por ignorarlo para continuar facturando al Peticionario. Esto confirma la Mala Fe (Art. 770) y justifica la Nulidad Total.



JM **Jose Martinez** December 29, 2025 at 6:08 PM

Re: Presentación del equipo de Soluciones al Cliente de Sunrun: Sarah Paniss le ayudará a resolver sus dudas sobre fa...

To: Sarah Paniss, Cc: victor.rivera rcrtrblaw.com, info@rcrtrblaw.com Details

Estimados Sunrun y Departamento de Investigaciones:

He recibido su respuesta donde intentan validar el contrato basándose en que las direcciones IP entre mi supuesta firma y la del Sr. Dereck Rosario son numéricamente distintas. Rechazo categóricamente su conclusión y les presento la siguiente evidencia técnica irrefutable que demuestra el fraude:

1. Análisis de Red (ISP) y Geolocalización:
Ustedes señalan que la IP bajo mi nombre (172.59.16.129) es diferente a la del Sr. Rosario (172.59.17.169). Sin embargo, omiten el dato más importante: Ambas direcciones IP pertenecen al mismo proveedor de servicios de internet: T-Mobile.
- Como declaré anteriormente, mi proveedor móvil es Claro y mi internet residencial es Liberty.
- No tengo acceso a dispositivos ni servicios de T-Mobile.
- El hecho de que ambas firmas (la del vendedor y la supuesta mía) provengan de IPs del bloque de T-Mobile confirma que ambos dispositivos estaban conectados a la misma red móvil o hotspot propiedad del vendedor en el momento de la firma.

2. Imposibilidad Física (Log de DocuSign):
El Certificado de DocuSign (Envelope ID: AA34F9CF...) muestra que el documento de 89 páginas fue:
- Visto: 12:34:47 PM
- Firmado: 12:35:17 PM
El tiempo transcurrido es de exactamente 30 segundos. Es humanamente imposible leer, revisar y consentir legalmente un contrato solar de 89 páginas en medio minuto. Esto demuestra que no hubo revisión por parte del consumidor y que se usó una función de "autofirma" o firma rápida por parte de alguien que solo quería cerrar la venta fraudulentamente.

3. Manipulación de Datos de Contacto:
Ustedes mencionan que sus registros indican que "yo actualicé" mi información al teléfono (787) 383-9520 y al correo josedmartinezcordero@gmail.com.
- Reitero: Yo no realicé ese cambio.
- Esa actualización fue realizada por el vendedor (quien tenía acceso al sistema de ventas) antes de la firma del contrato.
- El propósito de este cambio no autorizado fue desviar los enlaces de seguridad de DocuSign a un dispositivo controlado por el estafador, impidiendo que yo recibiera las notificaciones de seguridad en mi correo legítimo.

Conclusión y Exigencia:
La evidencia forense apunta a que el Sr. Rosario o un asociado manipularon mis datos y firmaron por mí utilizando su propia conexión de red (T-Mobile).

Atentamente,

Jose D Martinez Cordero